

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.386.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" – N° 225934/9 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06674-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Dario Javier Carelli, en su carácter de Administrador Fiduciario del Fideicomiso "Don Ricardo" se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, ubicada en parte de la Concesión 345 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de las calles Sgto. Cabral y A. Storni y a la apertura de calle pública (entre la prolongación de calles Sgto. Cabral y A. Storni).

Que la fracción que se ofrece, responde a la prolongación y apertura de calles contempladas en la 2° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "B" – N° 204.576/3 – Fichero N° 63, y según consta en planos obrante a fojas 200 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a calles públicas.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Fideicomiso "Don Ricardo" de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 345 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle Sgto. Cabral y A. Storni y a la apertura de calle pública (entre prolongación de calles Sgto. Cabral y A. Storni), las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Andrés R. Donati, obrante a fojas 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación y apertura de calles públicas:

Lote A (Pol. A-B-C-D-E-G-L-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,25 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 164,96 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 85,25 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 204,94 metros, puntos GL; y desde este último punto y en dirección al Norte

Sr. JOSE L. ROSSETTO SECRETARIO Concejo Municipal de Refork



se miden 85,25 metros, puntos LA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 6.709,03 m2.-

<u>Art. 2º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810°) –in fine- del Código civil.-

Art. 4°) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1°), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

<u>Art.</u> <u>5º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los catorce días// del mes de octubre de dos mil // diez.----

Dada en la Sala de Sesiones del

ST. JOSÉ L. ROSSETTO SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaele

Sr. JORGE MAINA PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaelr